

LEY 1722 - Decreto 1301/1958
CLUB DEPORTIVO VELEZ SARFIELD ACUÉRDASE UN SUBSIDIO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdase un subsidio especial por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000) moneda nacional, al Club Deportivo Velez Sarsfield de esta Ciudad Capital, para que construya o adquiera su Sede Social y Deportiva.

ARTICULO 2.- La institución mencionada deberá dar acabada rendición de cuentas del empleo de los fondos que se acuerda por el artículo primero y que deberán ser destinados a esos únicos fines.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo dispondrá la forma del control de la inversión del subsidio que se acuerda.

ARTICULO 4.- La suma acordada por la presente Ley, se imputará al Rubro Funcional II - Subsidio - Unidad Funcional "Subsidios a Entidades Deportivas", del Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos, para el año 1958.

ARTICULO 5.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:07:47

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*